

CRITERIOS SELECCIÓN NACIONAL MUSHING

INDICE

1. Objeto del informe
2. Marco general de selección
 - 2.1. Proyección deportiva y categorías de referencia
3. Criterios de valoración
 - 3.1. Requisitos previos para ser considerado/a candidato/a
 - 3.2. Resultados deportivos
 - 3.3. Contexto competitivo y nivel de exigencia
 - 3.4. Conducta deportiva y representatividad
 - 3.5. Cohesión y funcionamiento del equipo
 - 3.6. Decisión técnica final
4. Aplicación de los criterios
5. Compromiso de los integrantes del Equipo Nacional
6. Sistema de asignación económica asociado al Equipo Nacional
 - 6.1. Ayuda base
 - 6.2. Asignación adicional por resultados internacionales
 - 6.3. Diferenciación entre reconocimiento oficial y mérito deportivo
 - 6.4. Seguimiento de jóvenes talentos
7. Conclusión

ANEXOS

ANEXO I. Compromiso de pertenencia al Equipo Nacional

1. Rendimiento y objetivos deportivos
2. Participación y disponibilidad
3. Imagen y representación
4. Contribución al equipo y desarrollo
5. Seguimiento y justificación
6. Conducta deportiva, antidopaje y bienestar animal
7. Aceptación y cumplimiento
8. Incumplimiento
9. Documento de aceptación de compromisos individual
 - 9.1. Modelo de documento individual

ANEXO II. Metodología de aplicación de los criterios de selección

1. Principios generales de aplicación
2. Estructura de la evaluación
 - 2.1. Resultados deportivos
 - 2.2. Nivel competitivo de las pruebas
 - 2.3. Conducta deportiva y representatividad
 - 2.4. Compromiso y participación
 - 2.5. Cohesión y contribución al equipo
3. Sistema de ponderación
4. Interpretación de la valoración
5. Decisión técnica final
6. Registro y trazabilidad
7. Plantillas de registro de valoración

Criterios para Selección Equipo Nacional de Mushing

1. Objeto del informe

El presente informe tiene por objeto definir los criterios aplicados para la selección de los deportistas que integrarán el Equipo Nacional de Mushing, estableciendo las bases de un marco de referencia que garantice coherencia, continuidad y seguridad en el proceso de selección.

2. Marco general de selección

La configuración del Equipo Nacional constituye un elemento estratégico para el desarrollo del mushing a nivel competitivo, así como para la adecuada representación del deporte en el ámbito nacional e internacional.

En este contexto, el Comité de Mushing ha venido trabajando en la consolidación de un modelo de selección que permita integrar de manera equilibrada el rendimiento deportivo, el contexto competitivo y los factores asociados a la representatividad y funcionamiento del equipo.

En la temporada anterior, la valoración del rendimiento se ha basado principalmente en los resultados obtenidos en competiciones internacionales, especialmente en la consecución de medallas. No obstante, la evolución del contexto competitivo y la diversidad de participación entre disciplinas han puesto de manifiesto la necesidad de avanzar hacia un modelo más completo y objetivo.

En este sentido, el presente documento incorpora criterios alineados con los parámetros establecidos por el Consejo Superior de Deportes para la valoración de resultados en pruebas no olímpicas, teniendo en cuenta no solo el resultado final, sino también el nivel de exigencia competitiva de cada prueba, atendiendo al número de participantes y al número de países representados.

Asimismo, la composición del Equipo Nacional no responde únicamente a una valoración puntual de resultados, sino que incorpora una visión de continuidad y desarrollo en el tiempo. Se tendrá especialmente en cuenta la proyección deportiva de aquellos deportistas que, por su perfil y evolución, puedan mantener un nivel competitivo sostenido en futuras temporadas, contribuyendo a la estabilidad y consolidación del equipo.

Por otro lado, la configuración del Equipo Nacional no está sujeta a un número fijo de deportistas, sino que se determina en función de la valoración técnica realizada en cada temporada, atendiendo al nivel competitivo existente y a la adecuación a los criterios establecidos.

No obstante, la composición del equipo se encuentra condicionada por un número limitado de plazas, lo que implica que pudieran existir deportistas que, aun reuniendo méritos suficientes para su consideración, no puedan ser incluidos en la convocatoria final. En estos casos, la decisión se adopta en base a una valoración técnica global y a la necesidad de conformar el equipo más equilibrado y competitivo posible.

Asimismo, la RFEDI y el Comité de Mushing consideran prioritario favorecer la identificación, seguimiento y desarrollo de deportistas con proyección deportiva,

especialmente en aquellas categorías que constituyen referencia ordinaria para el alto nivel deportivo y la representación internacional, como son las categorías junior y senior/absoluta.

Este criterio no responde a una valoración basada exclusivamente en la edad del/de la deportista, sino a la categoría deportiva en la que se obtienen los resultados, al recorrido competitivo, al margen de progresión y a la posibilidad de consolidar un rendimiento sostenido dentro del proyecto federativo.

3. Criterios de valoración

Para ser considerado/a candidato/a al Equipo Nacional será necesario contar con licencia federativa en vigor, cumplir los requisitos administrativos exigidos por la RFEDI y por las federaciones internacionales correspondientes, disponer de la documentación personal y deportiva necesaria, y no encontrarse incurso/a en sanción o situación incompatible con la representación federativa. Asimismo, será necesario contar con el pasaporte, la documentación sanitaria de los perros, así como sus licencias y seguros correspondientes.

3.1. Resultados deportivos

Se considerarán los resultados obtenidos en competiciones nacionales e internacionales de referencia, valorando la posición final alcanzada en cada prueba.

No obstante, el rendimiento deportivo es condición necesaria pero no suficiente para la inclusión en el Equipo Nacional.

3.2. Contexto competitivo y nivel de exigencia

A efectos de la valoración del mérito deportivo para la inclusión en el Equipo Nacional, se ha considerado prioritariamente el análisis del contexto competitivo de cada prueba concreta, atendiendo al número de participantes y al número de países en la misma, por entender que estos factores permiten evaluar de forma más precisa el nivel real de exigencia competitiva en cada disciplina.

Este enfoque resulta especialmente relevante en un contexto como el del mushing, en el que la densidad de participación puede variar significativamente entre disciplinas y categorías dentro de un mismo campeonato, evitando así una valoración homogénea de resultados obtenidos en escenarios competitivos de distinta entidad.

Este criterio se aplica en coherencia con los parámetros utilizados por el Consejo Superior de Deportes en la valoración de resultados en pruebas no olímpicas, en los que se consideran tanto el número de participantes como el número de países en cada prueba.

Por ello, determinados resultados, aun siendo meritorios, pueden ver limitado su peso dentro de la evaluación global cuando no alcanzan un nivel suficiente de densidad competitiva.

A partir de dichos parámetros, se ha desarrollado una herramienta interna de valoración del nivel competitivo que permite ponderar de forma objetiva los resultados obtenidos.

La tabla siguiente constituye una herramienta orientativa de apoyo a la decisión técnica, aplicada de forma homogénea al conjunto de deportistas evaluados.

Densidad competitiva de la prueba

Nivel

≥ 30 participantes / ≥ 10 países

MUY ALTO

20-29 participantes / ≥ 8 países

ALTO

10-19 participantes / ≥ 8 países

MEDIO

10-19 participantes / 5-7 países

MEDIO-BAJO

< 10 participantes / ≥ 5 países

BAJO

< 10 participantes / < 5 países

MUY BAJO

Referencia orientativa para valorar el peso deportivo del resultado en la selección del Equipo Nacional.
A mayor participación y representación internacional, mayor valor competitivo del resultado.

Nº Participantes	Nº Países	Nivel competitivo	Puestos valor alto	Puestos valor medio	Consideración
≥ 30	≥ 10	Muy alto	1º-5º	6º-10º	Referencia principal
20-29	≥ 8	Alto	1º-4º	5º-8º	Muy relevante
10-19	≥ 8	Medio	1º-3º	4º-6º	Relevante con matices
10-19	5-7	Medio-bajo	1º-2º	3º-4º	Valor limitado
< 10	≥ 5	Bajo	1º	2º-3º	Valor muy limitado
< 10	< 5	Muy bajo	1º (condicionado)	-	No determinante

3.3. Conducta deportiva y representatividad

La pertenencia al Equipo Nacional exige, además del rendimiento deportivo, el cumplimiento de estándares adecuados de comportamiento, incluyendo el respeto a la normativa, la actitud deportiva, el comportamiento en el ámbito público y en redes sociales, y la alineación con los valores de la federación.

Se tendrá en cuenta comportamientos observados en las competiciones y en el entorno público del deporte como parte de la valoración global del deportista.

3.4. Cohesión y funcionamiento del equipo

Se considerará la capacidad de integración del deportista dentro del equipo, valorando la convivencia, la actitud colaborativa y la contribución al entorno deportivo.

El Equipo Nacional requiere un entorno de cooperación y respeto mutuo.

3.5. Decisión técnica final

La propuesta de composición del Equipo Nacional será elaborada por el Comité de Mushing, como órgano técnico de apoyo, y elevada a la Dirección Deportiva/Dirección General de la RFEDI, a quien corresponderá su validación y aprobación final.

El cumplimiento de los criterios deportivos no implica automáticamente la inclusión en el Equipo Nacional.

4. Aplicación de los criterios

Los criterios descritos en el presente documento constituyen la base del proceso de selección del Equipo Nacional y serán aplicados de forma homogénea al conjunto de deportistas, garantizando un marco de valoración objetivo y coherente.

La evaluación se realizará de manera individualizada, atendiendo a las particularidades de cada disciplina y categoría, pero siempre dentro de un marco común que permita establecer una comparación equitativa entre los distintos perfiles.

La selección de los integrantes del Equipo Nacional responderá a una valoración técnica global, en la que se integrarán los resultados deportivos, el contexto competitivo en el que se han obtenido y los aspectos relacionados con la conducta y la representatividad.

En este sentido, el cumplimiento de un único criterio, incluido el resultado deportivo, no implicará automáticamente la inclusión en el Equipo Nacional, al prevalecer una valoración conjunta del conjunto de factores analizados.

Asimismo, podrán existir deportistas que, aun cumpliendo parcialmente algunos de los criterios, no resulten incluidos en la convocatoria final al no alcanzar el nivel requerido en dicha valoración global.

El cumplimiento de los criterios y compromisos establecidos será objeto de seguimiento a lo largo de la temporada, pudiendo revisarse la composición del Equipo Nacional en función de la evolución del rendimiento, la participación y el comportamiento de los deportistas.

5. Compromiso de los integrantes del Equipo Nacional

Con el fin de garantizar el cumplimiento efectivo de los criterios establecidos para los integrantes del Equipo Nacional, se incorpora como parte del presente documento el Anexo I, en el que se recogen los compromisos que deberán asumir los deportistas seleccionados.

Dichos compromisos están directamente vinculados al rendimiento deportivo, la participación en competiciones, la conducta, la representatividad y la contribución al funcionamiento del equipo, constituyendo un elemento esencial para asegurar la adecuada configuración y proyección del Equipo Nacional.

La aceptación de estos compromisos será condición necesaria para formalizar la inclusión en el Equipo Nacional.

Asimismo, su cumplimiento será tenido en cuenta tanto para la permanencia en el equipo durante la temporada como para la consideración en futuras convocatorias.

El incumplimiento de los compromisos establecidos podrá dar lugar a la adopción de las medidas que se consideren oportunas, incluyendo la revisión de la condición de integrante del Equipo Nacional, en función de la naturaleza y gravedad de los hechos.

6. Sistema de asignación económica asociado al Equipo Nacional

La pertenencia al Equipo Nacional podrá conllevar la asignación de ayudas económicas destinadas a apoyar la preparación deportiva y la participación en competiciones.

Las ayudas económicas estarán condicionadas en todo caso a la disponibilidad presupuestaria, a la planificación aprobada por la RFEDI y al documento específico de reparto correspondiente a cada temporada.

El sistema de asignación económica se fundamenta en criterios de equidad, reconocimiento del rendimiento deportivo y coherencia con el marco normativo y deportivo vigente, diferenciando entre el reconocimiento oficial de los resultados y el mérito deportivo asociado a la participación en competiciones internacionales.

6.1. Ayuda base

Se establece una asignación base igualitaria para todos los deportistas integrantes del Equipo Nacional, como reconocimiento a su pertenencia, compromiso y disponibilidad.

6.2. Asignación adicional por resultados internacionales

Se contemplarán asignaciones adicionales en función de los resultados obtenidos en competiciones internacionales, atendiendo tanto al reconocimiento oficial de las mismas como al mérito deportivo asociado a la participación.

6.3. Diferenciación entre reconocimiento oficial y mérito deportivo

En relación con la valoración de los resultados internacionales, se distingue entre el reconocimiento oficial de las competiciones y el mérito deportivo derivado de la participación en las mismas.

Las competiciones organizadas por la IFSS son las únicas reconocidas a efectos oficiales por el Consejo Superior de Deportes, siendo las que determinan el reconocimiento institucional de los resultados obtenidos.

No obstante, las competiciones organizadas por otras entidades internacionales, como la ICF, constituyen pruebas de alto nivel competitivo en las que participan deportistas de relevancia internacional. Por este motivo, sus resultados serán considerados como mérito deportivo dentro del sistema de asignaciones, si bien con una ponderación diferenciada.

El detalle concreto de las asignaciones económicas correspondientes a cada temporada se recogerá en un documento específico de reparto.

6.4 Seguimiento Jóvenes talentos

La RFEDI y el Comité de Mushing consideran prioritario el seguimiento de deportistas con proyección deportiva, especialmente en categorías junior y sub 23 con el objetivo de favorecer su evolución, integración progresiva y preparación para futuras convocatorias del Equipo Nacional.

La consideración como joven talento, deportista en seguimiento o participante en actividades de tecnificación no supondrá la pertenencia automática al Equipo Nacional ni generará los mismos derechos económicos o representativos, salvo convocatoria o comunicación expresa de la RFEDI.

Este seguimiento será revisado periódicamente, atendiendo a la evolución deportiva, la participación, el compromiso, la conducta y la adaptación del/de la deportista a los valores y exigencias del proyecto federativo.

7. Conclusión

Esta propuesta responde a un proceso de análisis técnico integral, orientado a garantizar el máximo nivel competitivo, la adecuada representación institucional y un entorno óptimo de convivencia y rendimiento.

ANEXO I

COMPROMISO DE PERTENENCIA AL EQUIPO NACIONAL

La pertenencia al Equipo Nacional de Mushing implica la aceptación del presente documento de criterios y compromisos, así como del Reglamento de Integración en RFEDI, que será de aplicación preferente en todo aquello relativo a convocatorias, comportamiento, equipación, derechos de imagen, actos institucionales, cobertura médica, medidas disciplinarias y demás obligaciones federativas.

La inclusión en el Equipo Nacional no será efectiva hasta la comunicación oficial por parte de la RFEDI y la firma del documento individual de aceptación de compromisos.

1. Rendimiento y objetivos deportivos

Participar en las competiciones internacionales y nacionales para las que sea convocado/a, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada.

Alcanzar un nivel de rendimiento acorde a su selección, estableciéndose como objetivo orientativo:

- Top 10 en competiciones internacionales.
- Top 3 en competiciones nacionales de referencia.

Mantener un nivel de preparación y compromiso adecuado durante toda la temporada, pudiendo ser requerida justificación de los entrenamientos realizados.

2. Participación y disponibilidad

La disponibilidad y asistencia a convocatorias, competiciones, concentraciones o actos será valorada conforme al tipo de convocatoria realizada por la RFEDI. La no asistencia injustificada podrá afectar a la permanencia, valoración futura o convocatoria para Selecciones Nacionales.

Confirmar asistencia a competiciones en tiempo y forma.
Comunicar cualquier incidencia que afecte a su participación.

3. Imagen y representación

Todo uso de equipación, imagen, logotipos, patrocinadores personales y contenidos en redes sociales deberá ajustarse al Reglamento de Integración en RFEDI, especialmente en materia de uniformidad, publicidad, derechos de imagen y compatibilidad con patrocinadores oficiales.

Realizar publicaciones en redes sociales vinculadas a su actividad deportiva.

Mantener una imagen pública alineada con los valores del deporte y de la federación.
Asistir, cuando sea requerido, a eventos, actos institucionales o acciones de promoción.

4. Contribución al equipo y desarrollo

Favorecer un entorno de respeto, colaboración y buena convivencia dentro del equipo. Participar en las acciones de mentoring que se establezcan.

5. Seguimiento y justificación

Presentar una memoria tras cada competición internacional y aquellas nacionales que se determinen, incluyendo resultados, valoración, incidencias y material gráfico.

6. Conducta deportiva, antidopaje y bienestar animal

Mantener una actitud respetuosa en competiciones nacionales e internacionales, así como fuera de ellas.

Cumplir la normativa vigente y actuar en todo momento conforme a los valores de deportividad, respeto y juego limpio, manteniendo una conducta adecuada en el conjunto de los ámbitos deportivos.

Cumplir la normativa antidopaje vigente, informar de cualquier tratamiento médico, medicación o suplementación relevante, y actuar con la máxima diligencia para evitar cualquier infracción derivada del consumo de sustancias prohibidas.

Cumplir la normativa aplicable en materia de bienestar animal y sanidad veterinaria, así como las indicaciones de los Veterinarios Técnicos y responsables designados en cada competición o convocatoria.

7. Aceptación y cumplimiento

Aceptar los criterios de selección, las decisiones técnicas adoptadas en el marco del proceso de valoración y la resolución final que, en su caso, sea aprobada por la Dirección Deportiva/Dirección General de la RFEDI.

Cumplir las directrices establecidas para el funcionamiento del Equipo Nacional.

8. Incumplimiento

El incumplimiento grave de los compromisos asumidos, especialmente en caso de conductas antideportivas o contrarias a los valores federativos, podrá dar lugar a la revisión de la condición de integrante del Equipo Nacional y, en su caso, a la propuesta de exclusión, sin perjuicio de las medidas disciplinarias que pudieran corresponder conforme al Reglamento de Integración en RFEDI y demás normativa aplicable.

9. Documento de aceptación de compromisos individual

La aceptación de los compromisos establecidos se formalizará mediante la firma de un documento individual por parte de cada deportista seleccionado, en el que se recogerán de forma expresa las obligaciones asociadas a la pertenencia al Equipo Nacional.

Dicho documento tendrá carácter vinculante y será requisito necesario para la formalización de la inclusión en el Equipo Nacional.

9.1 Modelo documento:

COMPROMISO INDIVIDUAL DE PERTENENCIA AL EQUIPO NACIONAL DE MUSHING

El/la deportista abajo firmante declara haber sido informado/a de los criterios de selección establecidos por el Comité de Mushing de la RFEDI para la temporada...../....., así como de los compromisos asociados a la pertenencia al Equipo Nacional.

Asimismo, declara conocer el contenido del Anexo I del documento de criterios de selección, aceptando expresamente su cumplimiento como condición para formar parte del Equipo Nacional.

DATOS DEL DEPORTISTA

Nombre y apellidos: _____

DNI/NIE: _____

Categoría: _____

Temporada: -----

COMPROMISOS ASUMIDOS

El/la deportista se compromete a:

1. Rendimiento deportivo

Mantener un nivel de rendimiento acorde a su condición de integrante del Equipo Nacional.

Participar en competiciones nacionales e internacionales para las que sea convocado/a, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada.

Cumplir los objetivos deportivos orientativos establecidos:

Top 10 en competiciones internacionales.

Top 3 en competiciones nacionales de referencia.

2. Participación y disponibilidad

Confirmar su asistencia a competiciones y actividades en tiempo y forma.

Informar de cualquier circunstancia que pueda afectar a su participación.

3. Imagen y representación

Utilizar la equipación oficial de la RFEDI en competiciones, actos y comunicaciones públicas relacionadas con su actividad deportiva.

Mantener una imagen pública acorde a los valores del deporte y de la federación.

Realizar acciones de visibilidad (incluyendo redes sociales) vinculadas a su actividad como integrante del equipo.

4. Conducta deportiva

Cumplir la normativa vigente y actuar en todo momento conforme a los valores de deportividad, respeto y juego limpio.

Mantener una actitud respetuosa hacia:

Delegados Técnicos (DT)

Veterinarios Técnicos (VT)

Miembros del Comité

Staff técnico y organizativo

Resto de deportistas y participantes

Atender las indicaciones de los responsables técnicos y organizativos.

5. Contribución al equipo

Favorecer un entorno de respeto, colaboración y buena convivencia.

Participar en acciones de mentoring o apoyo a otros deportistas cuando sea requerido.

6. Seguimiento deportivo

Presentar una memoria tras las competiciones requeridas, incluyendo resultados, valoración deportiva e información gráfica (fotografías).

7. Bienestar animal

El/la deportista integrante del Equipo Nacional deberá garantizar en todo momento el bienestar de los perros con los que compita o entrene, cumpliendo la normativa nacional e internacional aplicable, las indicaciones de los Veterinarios Técnicos, los controles veterinarios establecidos y cualquier instrucción relativa a salud, descanso, hidratación, transporte, documentación, vacunación, identificación y aptitud para competir. Cualquier incumplimiento grave relacionado con el bienestar animal podrá ser considerado incompatible con la pertenencia al Equipo Nacional.

8. Antidopaje

El/la deportista se compromete a cumplir la normativa antidopaje vigente, informar de cualquier tratamiento médico, medicación o suplementación relevante, y actuar con la máxima diligencia para evitar cualquier infracción derivada del consumo de sustancias prohibidas.

ACEPTACIÓN DE CONDICIONES

El/la deportista declara aceptar que:

La inclusión en el Equipo Nacional está sujeta al cumplimiento de los criterios y compromisos establecidos.

El cumplimiento de estos compromisos será objeto de seguimiento durante la temporada.

El incumplimiento grave de los compromisos asumidos, en particular la adopción de conductas antideportivas o contrarias a los valores federativos podrá dar lugar, en función de su gravedad, a la revisión de la condición de integrante del Equipo Nacional y, en su caso, a la propuesta de exclusión, sin perjuicio de las medidas disciplinarias que pudieran corresponder conforme al Reglamento de Integración en RFEDI y demás normativa aplicable.

La inclusión, permanencia o eventual exclusión del Equipo Nacional estará sujeta a la propuesta técnica del Comité de Mushing y a la validación o aprobación final de la Dirección Deportiva/Dirección General de la RFEDI.

FIRMA

Firma del/de la deportista: _____

Fecha: ____ / ____ / 2026

ANEXO II

METODOLOGÍA DE APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

Con el objetivo de garantizar la aplicación objetiva, homogénea y transparente de los criterios establecidos en el presente documento, se define la siguiente metodología de evaluación de los deportistas candidatos a formar parte del Equipo Nacional de Mushing.

1. Principios generales de aplicación

La evaluación de los deportistas se realizará mediante un sistema de valoración estructurado que permitirá:

- Asegurar la objetividad y coherencia en la aplicación de los criterios.
- Garantizar la igualdad de trato entre todos los deportistas evaluados.
- Facilitar la trazabilidad y justificación técnica de las decisiones adoptadas.

2. Estructura de la evaluación

2.1 Resultados deportivos

La valoración de los resultados deportivos se realizará exclusivamente en función de la posición final obtenida en la competición, mediante una escala objetiva previamente definida para los diez primeros puestos.

Se asignará una puntuación en función de los resultados obtenidos en competiciones nacionales e internacionales de referencia. La tabla de puntuación será la siguiente:

Puesto Puntuación

1º	10
2º	9
3º	8
4º	7
5º	6
6º	5
7º	4
8º	3
9º	2
10º	1

2.2 Nivel competitivo de las pruebas

La puntuación correspondiente al resultado deportivo será ajustada mediante la aplicación de un coeficiente de nivel competitivo, determinado en función del número de participantes y del número de países representados en la prueba.

Dicho coeficiente se ha establecido de forma que permita ponderar el valor del resultado en función del contexto competitivo, evitando tanto la sobrevaloración de pruebas con baja participación como una penalización excesiva de los resultados obtenidos en ellas.

La tabla de coeficientes será la siguiente:

Nivel competitivo	Participantes	Países	Coeficiente
Muy alto	≥ 30	≥ 10	1,00
Alto	20–29	≥ 8	0,90
Medio	10–19	≥ 8	0,75
Medio-bajo	10–19	5–7	0,65
Bajo	< 10	≥ 5	0,55
Muy bajo	< 10	< 5	0,40

2.3 Conducta deportiva y representatividad

La conducta deportiva y la representatividad se valorarán mediante una escala de 0 a 5, con el fin de garantizar una evaluación homogénea y reducir la subjetividad en su aplicación.

Se tendrá en cuenta el comportamiento del deportista en competición y fuera de ella, incluyendo el respeto a la normativa, la actitud deportiva, el comportamiento en el ámbito público y en redes sociales, así como su alineación con los valores del Equipo Nacional.

Valor	Definición
0	Conducta antideportiva o incompatible con la pertenencia al Equipo Nacional
1	Muy deficiente, con incidencias graves de comportamiento o representatividad
2	Deficiente, con incidencias relevantes
3	Adecuada
4	Buena
5	Excelente, plenamente alineada con los valores del Equipo Nacional

2.4 Compromiso y participación

El compromiso y la participación se valorarán mediante una escala de 0 a 5, atendiendo al grado de implicación del deportista en el calendario competitivo, su disponibilidad, capacidad de respuesta y cumplimiento de los compromisos asumidos.

La escala de valoración será la siguiente:

Valor	Definición
0	Incumplimiento grave de obligaciones o falta total de disponibilidad
1	Muy bajo, con reiteradas dificultades de participación, respuesta o implicación
2	Bajo o irregular
3	Adecuado
4	Alto, con implicación clara y disponibilidad suficiente
5	Muy alto, ejemplar y constante

2.5 Cohesión y contribución al equipo

La cohesión y la contribución al funcionamiento del equipo se valorarán mediante una escala de 0 a 5, atendiendo a la capacidad de integración del deportista, su actitud colaborativa y su aportación al entorno general del Equipo Nacional.

La escala de valoración será la siguiente:

Valor	Definición
0	Actitud claramente perjudicial para el funcionamiento del equipo
1	Muy baja, con dificultades relevantes de integración
2	Baja, con integración limitada
3	Adecuada
4	Buena, con actitud colaborativa
5	Excelente, con contribución claramente positiva al grupo

3. Sistema de ponderación

La puntuación final se obtendrá aplicando una ponderación diferenciada a los distintos bloques de valoración, con el fin de reflejar de forma equilibrada el peso del rendimiento deportivo, el comportamiento y la integración del deportista en el Equipo Nacional.

La ponderación será la siguiente:

- Resultados deportivos ajustados → 50%
- Conducta → 20%
- Compromiso → 15%
- Cohesión → 15%

Dado que la conducta, el compromiso y la cohesión se valoran mediante una escala de 0 a 5, dichas puntuaciones se convertirán a escala 0 a 10 a efectos de su integración en la ponderación final.

La fórmula de cálculo será la siguiente:

Total ponderado = (Resultados ajustados × 0,50) + ((Conducta × 2) × 0,20) + ((Compromiso × 2) × 0,15) + ((Cohesión × 2) × 0,15).

Este sistema permite otorgar al rendimiento deportivo el peso principal dentro de la valoración, sin dejar de integrar de manera significativa aquellos factores vinculados a la conducta, el compromiso y la contribución al funcionamiento del equipo.

4. Interpretación de la valoración

La puntuación final obtenida tendrá carácter orientativo y servirá de apoyo a la decisión técnica del Comité.

A efectos de interpretación, se establecen los siguientes tramos:

- < 6,0 → No seleccionable.
- 6,0 – 7,4 → Valoración técnica.
- ≥ 7,5 → Selección prioritaria.

Sin perjuicio de lo anterior, una puntuación de 0 en conducta podrá ser considerada incompatible con la inclusión o permanencia en el Equipo Nacional, atendiendo a la gravedad de los hechos y a su posible afectación a los valores deportivos, a la imagen federativa y al adecuado funcionamiento del equipo.

En estos casos, dicha circunstancia podrá dar lugar a la revisión de la condición de integrante del Equipo Nacional y, en su caso, a la propuesta de exclusión, sin perjuicio de las medidas disciplinarias que pudieran corresponder conforme al Reglamento de Integración en RFEDI y demás normativa aplicable.

La aplicación de estos tramos no implica automatismo en la decisión, ya que la composición final del Equipo Nacional responderá en todo caso a una valoración global, técnica y razonada. La propuesta será elaborada por el Comité de Mushing y elevada a

la Dirección Deportiva/Dirección General de la RFEDI, a quien corresponderá su validación y aprobación final.

5. Decisión técnica final

La herramienta de valoración descrita en el presente anexo tendrá carácter interno y orientativo, constituyendo un instrumento de apoyo a la toma de decisiones.

La propuesta de composición del Equipo Nacional corresponderá al Comité de Mushing, como órgano técnico de apoyo, que la elaborará a partir de la valoración global de los deportistas, del contexto competitivo de los resultados obtenidos y de los demás criterios técnicos establecidos en el presente documento.

En consecuencia, la puntuación resultante no determinará de forma automática la inclusión o exclusión de un deportista, sino que servirá como referencia objetiva dentro de un proceso de valoración más amplio, motivado y coherente con los criterios establecidos en el presente documento.

La propuesta final elaborada por el Comité será elevada a la Dirección General Deportiva de la RFEDI, a la que corresponderá su validación y aprobación final.

6. Registro y trazabilidad

Las evaluaciones realizadas en el proceso de selección quedarán documentadas mediante fichas individuales de valoración, en las que se recogerán de forma estructurada los datos objetivos, las puntuaciones asignadas y las observaciones que se consideren relevantes para justificar técnicamente la decisión adoptada.

Este sistema de registro tiene como finalidad reforzar la trazabilidad, la coherencia interna del proceso y la posibilidad de fundamentar de manera suficiente las decisiones adoptadas por el Comité.

7. Plantillas de registro de valoración

Con el objetivo de garantizar la aplicación homogénea de los criterios establecidos, el Comité de Mushing podrá utilizar plantillas internas de registro de valoración en las que se integren de forma ordenada los distintos elementos objeto de evaluación.

Estas plantillas permitirán estructurar de manera uniforme la información relativa a:

- resultados deportivos obtenidos
- contexto competitivo de las pruebas
- conducta deportiva y representatividad
- compromiso y participación
- cohesión y contribución al equipo
- observaciones técnicas complementarias

Las plantillas de registro tendrán carácter interno y servirán como herramienta de apoyo a la valoración técnica, sin que su resultado determine de forma automática la inclusión, permanencia o exclusión de un/a deportista en el Equipo Nacional.

